

RESOLUCIÓN No. 1696

(14 DIC 2018)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2018”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 06 de Marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y el Decreto 507 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 816 del 28 de diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de IDARTES, solicitó el trámite de un Traslado Presupuestal contracreditando los rubros 3.1.1.01.01 Sueldos Personal de Nómina, 3.1.2.01.11 Prima Semestral, 3.1.1.01.15 Prima Técnica, 3.1.1.01.16 Prima de Antigüedad, 3.1.1.01.28 Reconocimiento por permanencia en el Servicio Público, 3.1.2.01.04 Materiales y Suministros, 3.1.2.02.05 Mantenimiento Entidad, para lo cual remitió el documento de justificación económica, técnica, legal y financiera del traslado presupuestal y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3578 del 06 de diciembre de 2018.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995 Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez previo concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Director Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Distrital.”*

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la facultad de aprobar los traslados presupuestales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, el IDARTES mediante oficio 20184210094481 del 7 de diciembre de 2018, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para el traslado solicitado, el cual fue expedido mediante Radicado 2018EE241314 del 14 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN No. 1696

14 DIC 2018

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2018"

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital", procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Trasladar los siguientes recursos apropiados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia fiscal del Instituto Distrital de Artes IDARTES, así:

CONTRACRÉDITOS

Código	Objeto	Valor
3	GASTOS	\$ 116.270.000
3,1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 116.270.000
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	\$ 112.000.000
	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 112.000.000
3.1.1.01.01	Sueldos Personal de Nómina	\$ 23.000.000
3.1.1.01.11	Prima Semestral	\$ 25.000.000
3.1.1.01.15	Prima Técnica	\$ 25.000.000
3.1.1.01.16	Prima de Antigüedad	\$ 10.000.000
3.1.1.01.28	Reconocimiento por permanencia en el servicio público	\$ 29.000.000
3.1.2	GASTOS GENERALES	\$ 4.270.000
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	\$ 3.550.998
3.1.2.01.04	Materiales y Suministros	\$ 3.550.998
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	\$ 719.002
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	\$ 719.002
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	\$ 719.002
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTAL		\$ 116.270.000,00

RESOLUCIÓN No. 1696

(4 DIC 2018)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2018"

CRÉDITOS

Código	Objeto	Valor
3	GASTOS	\$ 116.270.000,00
3,1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 116.270.000,00
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	\$ 112.000.000,00
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A	
3.1.1.01	LA NOMINA	\$ 37.000.000,00
	Horas Extras, Dominicales, Festivos	
	Recargo Nocturno y Trabajo	
3.1.1.01.05	Suplementario	\$ 9.000.000,00
3.1.1.01.14	Prima de vacaciones	\$ 25.500.000,00
3.1.1.01.26	Bonificación Especial de Recreación	\$ 2.500.000,00
	APORTES PATRONALES AL SECTOR	
	PRIVADO Y PÚBLICO	
3.1.1.03	Aportes patronales al sector privado	\$ 75.000.000,00
3.1.1.03.01	Aportes patronales al sector privado	\$ 33.000.000,00
3.1.1.03.01.02	Pensiones fondos Privados	\$ 1.000.000,00
3.1.1.03.01.03	Salud EPS Privadas	\$ 28.500.000,00
3.1.1.03.01.04	Riesgos Profesionales Sector Privado	\$ 3.500.000,00
3.1.1.03.02	Aportes patronales al sector público	\$ 42.000.000,00
3.1.1.03.02.01	Cesantías Fondos Públicos	\$ 11.500.000,00
3.1.1.03.02.02	Pensiones Fondos Públicos	\$ 18.500.000,00
3.1.1.03.02.06	ICBF	\$ 7.500.000,00
3.1.1.03.02.07	SENA	\$ 4.500.000,00
3.1.2	GASTOS GENERALES	\$ 4.270.000,00
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	\$ 4.270.000,00
3.1.2.02.08	Servicios Públicos	\$ 4.270.000,00
3.1.2.02.08.02	Acueducto y Alcantarillado	\$ 3.720.000,00
3.1.2.02.08.03	Aseo	\$ 550.000,00
	TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTAL	\$ 116.270.000,00

ARTÍCULO 2: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

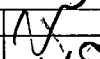
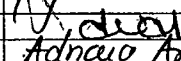
ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los

4 DIC 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
 Directora General (e)

Revisado por:	Fermer Albeiro Rubio Díaz. Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Liliana Valencia Mejía. Subdirectora Administrativa y Financiera	
Proyectado por	Adriana Fanny Ariza Medina. Contratista SAF	